

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0117

Fecha: 30/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03016 2013 00012	Ordinario	EDIFICIO SOME C	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOME C	Auto pone en conocimiento SE ABRE A PRUEBAS EL PROCESO. Parte Demandante: Testimonial... INSPECCIÓN JUDICIAL: Se decreta la practica de la pericia solicitada, para lo cual se designa como perito a SAÚL VELANDIA RODRÍGUEZ, quien deberá rendir la experticia solicitada por la partes, dentro de los 15 días siguientes a la de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 14 del mes de octubre del año en curso. INTERROGATORIO DE PARTE. PARTE DEMANDADA: ...DOCUMENTAL... INTERROGATORIO DE PARTE... Testimonial... RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS...	29/09/2021	1
1100131 03016 2013 00211	Ordinario	MIRIAM REDONDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO GUERRERO (Q.E.P.D.)	Auto decide recurso 1. Mantiene incólume el numeral 2° del auto de 5 de agosto del año en curso. Por Secretaría y a costa de la interesada, expídanse las copias indicadas en este proveído, con el fin que se surta la queja. La recurrente debe suminsitra las expensas necesarias para tal fin en el término de cinco (5) días	29/09/2021	1
1100131 03016 2013 00211	Ordinario	MIRIAM REDONDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO GUERRERO (Q.E.P.D.)	Auto decide recurso 1. Mantiene incólume el auto de 5 de agosto del año en curso. 2. En el efecto DEVOLUTIVO y para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- se concede el recurso de apelación incoado en contra del auto recurrido, para lo cual se ordena a costa de la apelante, se expida copia de todo lo actuado en este proceso, para lo cual se concede un término de cinco días, para que el interesado cancele las expensas necesarias para tal fin. Obsérvese el contenido del numeral 3° del artículo 322 del C.G.P.	29/09/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 018 2010 00353	Expropiación	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	BERNARDO PARDO RESTREPO	Auto resuelve adición providencia SE NIEGA la adición solicitada, en virtud que en el auto de 20 de agosto del año en curso (Fol. 691) se dijo textualmente: ...Pues bien, en el caso de autos, se observa que la causal alegada, no se basa en ninguna de las enlistadas en la norma en cita, aunado a lo anterior, el tema de los peritos, ya fue debatido dentro del presente asunto, es más hubo pronunciamiento del juez de tutela, quien no encontró irregularidad alguna en dicho trámite, por lo que el despacho se apartara de los autos de 9 de marzo y 4 agosto de 2020 y en su lugar se rechazara de plano la nulidad deprecada. Es decir,	29/09/2021	1
1100131 03 018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto decretó práctica pruebas oficio ...en cumplimiento de dicho deber y con el único propósito de emitir una decisión acorde con la legalidad, la justicia y la verdad, se DISPONE: PRIMERO: DECRETAR de manera oficiosa la consecución de la Escritura Pública N° 1430 del 3 de junio de 1979 de la Notaría 13 A de Bogotá y Escritura 2308 del 30 de julio de 1980 de la Notaría 13 A de Bogotá, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a los postulados del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, para lo cual la parte demandante debe aportarla. SEGUNDO: DECRETAR de manera oficiosa la consecución del Certificado	29/09/2021	1
1100131 03 018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso PRIMERO. DECLARAR no probadas las excepciones previas de caducidad de la acción y perención conforme a lo motivado. SEGUNDO. Sin codena en costas por no encontrarse causadas. TERCERO. La excepción titulada como prescripción, será analizada en la sentencia que en mérito ponga fin a la instancia, por fundamentarse en los mismos hechos que dan lugar a la demanda de reconvencción.	29/09/2021	1
1100131 03 018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto decreta práctica pruebas oficio ...en cumplimiento de dicho deber y con el único propósito de emitir una decisión acorde con la legalidad, la justicia y la verdad, se DISPONE: PRIMERO: DECRETAR de manera oficiosa la consecución de la Escritura Pública N° 1430 del 3 de junio de 1979 de la Notaría 13 A de Bogotá y Escritura 2308 del 30 de julio de 1980 de la Notaría 13 A de Bogotá, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a los postulados del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, para lo cual la parte demandante debe aportarla. SEGUNDO: DECRETAR de manera oficiosa la consecución del Certificado	29/09/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 018 2012 00204	Ordinario	NORAH FORTICH DE ESPINOSA	NOHORA CLEMENCIA AMAYA PINTO	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso PRIMERO. DECLARAR no probadas las excepciones previas de caducidad de la acción y perención conforme a lo motivado. SEGUNDO. Sin codena en costas por no encontrarse causadas. TERCERO. La excepción titulada como prescripción, será analizada en la sentencia que en mérito ponga fin a la instancia, por fundamentarse en los mismos hechos que dan lugar a la demanda de reconvencción.	29/09/2021	1
1100131 03 020 2014 00211	Ejecutivo Singular	ALBERTO LEONIN GABRIEL ESTRADA URIBE	GONZALO FORER Y OTROS	Auto resuelve desistimiento Se acepta el desistimiento que hace la actora frente a los recursos impetrados en contra del atuo de 22 de junio del año en curso. Ordénase al apoderado de la parte demandada, estarse a lo resuelto en el auto arriba aludido, en el cual se ordenó la cancelación de las cautelas decretadas	29/09/2021	1
1100131 03 022 2013 00281	Ordinario	JOY ZULIMA PRIETO SIERRA	PROSEGUIR	Auto avoca conocimiento SE AVOCA el conocimiento del preesente asunto. Para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.P.C., se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 24 del mes de noviembre del año en curso.	29/09/2021	1
1100131 03 031 2012 00176	Deslinde y Amojonamiento	JOSUE DAVID CORREDOR MORENO	SANDRO GOMEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo la diligencia de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, en el inmueble obejto del litigio, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 3 del mes de Diciembre del año en curso.	29/09/2021	1
1100131 03 031 2013 00237	Ordinario	CROMAS S.A.	INTERBOLSA S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo la diligencia de alegatos y fallo, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 2 del mes de diciembre del año en curso.	29/09/2021	1
1100131 03 049 2020 00108	Ejecutivo Singular	JAIME CASTIBLANCO ORJUELA	JOSE PLINIO OTALORA	Auto termina proceso por Pago Total de la Obligación	29/09/2021	1
1100131 03 049 2020 00301	Ejecutivo Singular	GET GLOBAL ENTERPRISE	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA, S.A.S	Auto resuelve Solicitud Previamente a resolver, el apoderado de la aprte demandada, dentro del término de ejecutoria de este proveído, acredite que envió copia tanto del recurso, como de la contestación de la demanda al correo de la actora. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 602 del C.G.P., preste caución (bancario, de compañía de seguros o en efectivo), por la suma de \$427.000.000.00, en el termino de diez días	29/09/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00249	Ejecutivo Singular	GRAFIQ EDITORES S..A.S.	KIN WONBEA	Agreguese a autos Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la ejecución	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00327	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO LUIS JARAMILLO DIAZ C.C. 674581	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente para conocer de este asunto. 2.- Crear el conflicto negativo de competencia, para lo cual se ordena que se envíen las diligencias a la H. Corte Suprema de Justicia, con el fin que dirima el asunto.	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00337	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	LEONOR ROMERO DE MONTAÑEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente para conocer de este asunto. 2.- Crear el conflicto negativo de competencia, para lo cual se ordena que se envíen las diligencias a la H. Corte Suprema de Justicia, con el fin que dirimá el asunto.	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00352	Ejecutivo Singular	LUIS DANIEL PINEDA GUERRERO	JORGE ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00354	Ordinario	ALEXANDER PEREZ CELIS	ANGELICA GONZALEZ CARO	Auto inadmite demanda	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00355	Ordinario	OSCAR PEÑARANDA PARADA	PERSONAS INTERMINADAS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO	Auto inadmite demanda	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00360	Ejecutivo Singular	CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S.	CASTELLANA PLAZA S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00364	Ejecutivo Singular	RAFAEL DIAZ RINCON	KINTUS CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00366	Ordinario	FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL -INSTITUTO DE CARDIOLOGIA-	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S. A.	Auto rechaza demanda 1°. RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia atendiendo al factor territorial. 2°. Remítase el presente expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Cali - Reparto, dejando las constancias del caso	29/09/2021	1
1100131 03 049 2021 00374	Ordinario	RUBY ESPERANZA MOYA GARZON	JAIRO BECERRA CAMARGO	Auto inadmite demanda	29/09/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2021 A LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OVOLA GARCÍA

SECRETARIO